



publicationethics.org

DOCUMENTO DE DEBATE DE COPE:
¿QUÉ CONSTITUYE UNA AUTORÍA?

DEBATE

FOMENTAMOS LA INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Y LA PUBLICACIÓN

COPE ofrece a sus miembros directivas sobre ética de la publicación y facilita recursos prácticos educativos y de apoyo, además de presentar una visión profesional sobre las cuestiones actuales en este ámbito

Committee on Publication Ethics (COPE)

Entidad benéfica registrada n.º 1123023

Registada en Inglaterra y Gales, n.º empresarial 6389120

Oficina registrada: COPE, New Kings Court, Tollgate, Chandler's Ford, Eastleigh, Hampshire, SO53 3LG, Reino Unido

Cómo citar: Consejo de COPE. Documento de debate de COPE: ¿Qué constituye una autoría? — Español.

<https://doi.org/10.24318/cope.2019.3.4> Versión 2: Julio de 2020.

©2020 Committee on Publication Ethics (CC BY-NC-ND 4.0) 

publicationethics.org

VERSIÓN 2: Julio de 2020

¿QUÉ CONSTITUYE UNA AUTORÍA?

Este documento pretende estimular el debate sobre las cuestiones más habituales que afrontan los miembros de COPE en el ámbito de la autoría. En él se abordan las directrices vigentes sobre autoría y se esbozan los principios básicos útiles para prevenir problemas habituales. También se exponen algunos de los temas más controvertidos que han surgido en intercambios anteriores, aunque muchos dependen de la disciplina y precisan matices. COPE invita a los lectores a comentar este documento e identificar directrices adicionales de cualquier disciplina. Alentamos a los editores de revistas y editoriales (sean o no miembros de COPE) a que nos envíen sus comentarios, así como también a los investigadores/autores y las instituciones académicas.

Por favor, remitan sus comentarios por correo electrónico a **Natalie Ridgeway, Executive Officer:**
cope_execofficer@publicationethics.org

Contexto

El término autoría puede referirse al creador de una idea (por ejemplo, el autor de la teoría de la relatividad) o al individuo o individuos que desarrollan y llevan a término una obra intelectual, artística, literaria o científica (por ejemplo, el autor de un poema o de un artículo académico). Ser autor conlleva importantes privilegios, responsabilidades y derechos legales. Académicamente, es clave para el reconocimiento y progreso en la carrera profesional. Algunas disciplinas tienen sus propias normas, guías y reglas sobre la autoría. Algunas de estas directrices tratan de preservar la identificación del origen de las ideas u obras, la concepción y producción de estudios o experimentos para validar una hipótesis, el análisis de los resultados y el propio proceso de la redacción del material que divulga ese conocimiento. Los autores tienen la responsabilidad de cumplir las guías específicas de su disciplina en este sentido; los editores de revistas y las editoriales tienen la responsabilidad de que dichas guías sean transparentes y apropiadas al medio (libros académicos, artículos de revistas, redacción creativa). Como mínimo, los autores deberían asegurarse de haber desarrollado el trabajo tal y como se presenta y que durante el proceso no se hayan vulnerado los derechos legales de ningún otro autor (por ejemplo, *copyright*).

La autoría es una de las preocupaciones más comunes de nuestros miembros, al menos en cuanto a los temas debatidos en nuestros foros **COPE**. Existen 87 casos indexados bajo los epígrafes de ‘Autoría’, ‘Cambios en autoría’, o ‘Autoría disputada’ en la web de **COPE**. Hay además seis diagramas de flujo independientes dedicados a los diversos tipos de problemas relacionados con la autoría. Estos problemas frecuentemente surgen de (i) individuos que reclaman merecer la categoría de autor pero que han sido omitidos de la autoría; (ii) individuos incluidos como autores sin su autorización; (iii) individuos que a pesar de haber aceptado ser autores eluden responsabilidades posteriormente si algo sale mal – ej. si surgen dudas sobre la fiabilidad del manuscrito; y (iv) confusión en casos de autoría múltiple. Normalmente no hay mucho que **COPE** o sus miembros puedan hacer para resolver conflictos entre autores (esta responsabilidad debería recaer en las instituciones de los autores), pero este documento presenta algunos principios básicos que pueden ayudar a prevenir los problemas más frecuentes y pretende generar debate sobre aquello que habitualmente debería o no debería ser la autoría.

DEFINICIONES ACTUALES DE AUTORÍA

Algunas organizaciones académicas o editoriales de diferentes disciplinas han elaborado sus propios criterios y directrices de lo que constituye la autoría. A continuación se presenta una selección.

International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE)

El **ICMJE** recomienda que un autor debe cumplir los siguientes cuatro criterios:

- Contribuciones sustantivas al concepto o diseño del trabajo, o a la adquisición de datos, su análisis o su interpretación;
- Redacción del trabajo o revisión crítica del contenido intelectual más relevante;
- Aprobación final de la versión para publicar;
- Aceptar asumir responsabilidad sobre todos los aspectos del trabajo garantizando que las cuestiones relacionadas con la exactitud o la integridad de cualquier parte del mismo se investiguen y resuelvan apropiadamente.

Council of Science Editors (CSE)

El **CSE** describe a los autores del siguiente modo:

“Los autores son individuos que, según el grupo de investigación, han realizado contribuciones significativas al trabajo y que acuerdan asumir la responsabilidad de estas contribuciones. Un autor, además de asumir responsabilidades por su parte del trabajo, debería poder identificar a los coautores responsables de otras partes específicas del mismo. Asimismo, un autor debería poder confiar en la integridad de las contribuciones de sus coautores. Todos los autores deberían revisar y aprobar el manuscrito final.”

Química, Física y Matemáticas

Las guías en las ciencias físicas y matemáticas ofrecen definiciones un poco menos precisas, como esta de la **American Physical Society**:

“La autoría se debería limitar a quienes hayan realizado una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación del estudio. Todos aquellos que hayan realizado contribuciones significativas al trabajo deberían tener la oportunidad de ser autores. Quienes hayan contribuido al estudio de otras formas deberían tener su reconocimiento pero no se les debería identificar como autores.”

American Sociological Association

El código ético de la **American Sociological Association** indica:

“(a) Los sociólogos asumen la responsabilidad y el crédito, incluida la autoría, solamente por aquel trabajo que han realizado personalmente o al que han contribuido.

(b) Los sociólogos aseguran que la autoría principal y otras formas de crédito por la publicación se basan en las contribuciones profesionales científicas respectivas de los individuos involucrados, independiente de su estatus. Al reclamar o determinar el orden de la autoría, los sociólogos procuran reflejar con exactitud las contribuciones realizadas por los principales partícipes de la investigación y del proceso de redacción del manuscrito.

(c) Se considera autor principal de cualquier trabajo con múltiples autores al estudiante de cuya tesis o disertación deriva sustancialmente el trabajo.”

Humanidades y otras disciplinas

La autoría en las Humanidades, Derecho y Teología está todavía muy ligada al proceso de redacción, habitualmente de un único individuo. Cualquier otra forma de contribución, como la generación de ideas, la revisión de un borrador o la asistencia técnica, se cita en la sección de agradecimientos. La tradición en las Humanidades también difiere de la de algunas disciplinas de las Ciencias Sociales y Naturales en lo relativo a la autoría de supervisores y estudiantes en trabajos de postgrado. Con frecuencia los estudiantes son los únicos autores de la investigación derivada y se agradece a los supervisores y miembros del comité su supervisión y tutoría.

LA AUTORÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS REVISTAS

Aunque, como hemos comentado, depende de la disciplina, todas las revistas deberían tener una política básica sobre lo que consideran que califica como autor de un trabajo de investigación (a diferencia de quienes deberían ser reconocidos en la sección de agradecimientos). Esta política se debería incluir claramente en la información para los autores de la revista. Si la política se basa en las recomendaciones del ICMJE, CSE, o alguna otra entidad, se debería especificar.

Las revistas también deberían plantearse solicitar a todos los autores que firmen una declaración de autoría como condición para la publicación. La declaración debería incluir idealmente:

- Una declaración de que la persona, y el resto de autores, cumplen los criterios de autoría dispuestos en la política de autoría de la revista;
- Una declaración de que no se ha omitido a ninguna otra persona merecedora de figurar en la autoría;
- Una declaración de la contribución específica de cada autor al manuscrito (las revistas también deberían valorar publicar esta información);
- Una declaración de que cada autor asume su responsabilidad en relación con la integridad del manuscrito.

Quienes cumplen con algunos pero no todos los criterios se podrían citar en la sección de agradecimientos. No obstante, COPE recomienda que quienes figuran en esta sección también firmen una declaración de conformidad (ya que el agradecimiento podría implicar que el individuo avala el manuscrito).

Las revistas podrían valorar copiar en la correspondencia de un artículo remitido para valoración a todos los autores, para minimizar la posibilidad de que se haya incluido a alguien sin su consentimiento.

Estas políticas podrían evitar muchos de los problemas de autoría. Aun así, si se solicitan cambios de la autoría tras el envío o la publicación del trabajo, se recomienda encarecidamente a las revistas que soliciten una carta de conformidad con los cambios firmada por todos los autores (ver los diagramas de flujo de COPE).

CUESTIONES CONTROVERTIDAS DE LAS DEFINICIONES DE AUTORÍA ACTUALES

Los criterios del ICMJE han suscitado cierto grado de crítica. Por ejemplo, atendiendo al cuarto criterio de autoría **'Aceptar asumir responsabilidad sobre todos los aspectos del trabajo [...]**, quizá solo el autor de correspondencia cumpliría con este requisito. Esto podría constituir un problema en los estudios multidisciplinares, en los que los investigadores dominan sus propias áreas de conocimiento y asumirán responsabilidades de su propio trabajo, pero su comprensión de otras áreas podría ser más superficial y podría ocurrir que pocos estén dispuestos a asumir la responsabilidad de todo el trabajo.

También ha recibido críticas el tercer criterio: **'Aprobación final de la versión a publicar'**, ya que podría ser susceptible de abusos ej., si se le niega deliberadamente a un autor dar la aprobación a la versión final del documento (ver más abajo), o si un individuo no otorga su aprobación final, con lo que podría mantener una situación de **'secuestro'** indefinido del manuscrito. Estos dos escenarios parecen introducir en los criterios de autoría el tan poco deseado elemento del **'poder'**.

Finalmente, en lo relativo a manuscritos con un elevado número de autores, por ejemplo en física, ninguno de los criterios de ICMJE aplicaría a algunos **'autores'**.

QUIÉN CUMPLE LOS REQUISITOS Y QUIÉN NO – ESCENARIOS HABITUALES:

Soy investigador júnior e hice gran parte del trabajo básico. Mi jefe de departamento/ supervisor redactó el trabajo y no me ha incluido como autor.

Este investigador júnior no cumpliría los requisitos del ICMJE para ser autor porque no participó en la redacción del documento ni dio su aprobación a la versión final. No obstante, quizá no se le dio la oportunidad de hacerlo. Se le debería haber ofrecido y, de haber rehusado, al menos haberle incluido en la sección de agradecimientos. En esta situación, los editores deberían contactar con la institución correspondiente solicitando una investigación antes de valorar cualquier cambio en la autoría – la asignación de la autoría no es responsabilidad del editor.

El jefe de mi departamento insiste figurar como autor en cualquier documento de investigación de su departamento. Pero solo ha obtenido la financiación. ¿Es justo?

(o en Humanidades y algunas de las Ciencias Sociales):

Este artículo se basó en mi propio concepto original e investigación. Aunque efectivamente la ayuda y crítica de mi supervisor fue de gran valor, la tesis es mía. Mi supervisor reclama que le incluya como coautor o primer autor. No tengo ningún inconveniente en agradecer su labor de tutoría y supervisión, pero considero injustificado y poco ético que mi supervisor reclame ser autor.

Este tipo de autoría invitada (*guest authorship*) aún es la norma en algunas instituciones. En la mayoría de las definiciones, alguien que meramente obtuvo la financiación y proporcionó la supervisión de alto nivel no reuniría los requisitos de autor, aunque sí los suficientes para ser incluido en la sección de agradecimientos. Para disuadir de estas reclamaciones injustas de autoría, resulta útil que la revista tenga una política clara a la que se pueda apelar y que solicite declaraciones de texto libre sobre las contribuciones de cada colaborador (en lugar de casillas de verificación).

¿En qué orden se debería citar a los autores para mostrar la contribución de cada uno?

Quién se debería incluir como autor y en qué orden es un tema complicado y difiere de unas disciplinas a otras. En Biomedicina, el primer autor probablemente sería el investigador principal. En Ciencias Sociales, generalmente hay pocos autores y normalmente se incluyen en orden alfabético. De usarse el orden alfabético, se supone una contribución igual de todos los autores. Si no, normalmente se entiende que el orden indica el nivel de contribución de cada autor. De este modo resulta difícil desarrollar una orientación aplicable a todas las disciplinas. No obstante, para prevenir problemas, las revistas deberían contar con una política sobre cómo denotar igual contribución y valorar publicar una sección sobre las contribuciones individuales de cada autor. También deberían considerar solicitar a los autores, antes de la publicación, que firmen un documento en el que expresen su acuerdo sobre el orden de la autoría.

Este artículo tiene más de 100 autores. ¿Es factible?

Este también es un tema específico de cada disciplina. En Biomedicina o Ciencias Sociales, que más de 100 individuos hayan contribuido sustancialmente de la forma que marca el ICMJE es extremadamente improbable. No obstante, en Física no es inusual que existan cientos o incluso miles de ‘autores’. Muchos de ellos no habrán visto siquiera el artículo, de manera que el término autor parece no tener mucho sentido, y quizá el término ‘colaborador’ sea más apropiado. Pero quizá es más importante ser claro sobre quién asume responsabilidad de la integridad del trabajo, independientemente de si se lo denomina autor o colaborador, desarrollar una política para identificar a estos individuos y solicitar sus declaraciones firmadas.








El ‘autor’ es un grupo de colaboradores. ¿Cómo funciona esto?

Parece haber un aumento del número de artículos escritos por grupos de múltiples autores que utilizan el nombre oficial del grupo como autor. Como en el caso anterior, lo más importante es quién asumirá responsabilidad de la integridad del trabajo: tal información se debería indicar claramente en el artículo, al igual que la identidad del autor de correspondencia. A estos individuos se les debería pedir que firmaran declaraciones de autoría, y se debería nombrar a todos los demás miembros del grupo (ya sea en conjunto bajo el nombre del grupo o en subsecciones de acuerdo a sus contribuciones particulares). En algunos casos, las organizaciones que otorgan la financiación complican la situación aún más. Cuando los gobiernos financian centros de excelencia interdisciplinarios o multidisciplinarios, el elevado número de autores de una publicación puede ser fruto de la política más que de las contribuciones. Se debería reflexionar sobre cómo interpretar un gran número de autores de diferentes disciplinas.

EL FUTURO DE LA AUTORÍA

La autoría es una moneda de cambio en el ámbito académico y, por lo tanto, es esencial para la titularidad, ascenso y adjudicación de becas. No obstante, hace mucho ya de la época en que cada uno de los autores de un artículo había ‘escrito’ una parte del texto. Una propuesta para dar cuenta de estos cambios sería avanzar hacia un sistema de contribuciones. Esto encajaría bien solo en algunas disciplinas, en otras haría falta refinar mucho este modelo para que se aceptara. Lo que sí resulta claro es que la autoría es un concepto que fluye y que está en evolución, y a medida que evoluciona también lo harán los desafíos asociados.

BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL:

1. International Committee of Medical Journal Editors. Defining the role of authors and contributors. <http://b.link/icmje> 
2. Council of Science Editors. CSE's white paper on promoting integrity in scientific journal publications: 2.2 Authorship and authorship responsibilities. <http://b.link/cse> 
3. American Physical Society. APS guidelines for professional conduct. <http://b.link/aps-guide> 
4. American Sociological Association. Code of ethics and policies and procedures of the ASA Committee on Professional Ethics. <http://b.link/asa-ethics> 
5. PhD On Track. Co-authorship. <http://b.link/phd-coauthor> 
6. Committee on Publication Ethics. Authorship, contributorship, who's doing what, and what do we need? COPE Forum 4 June 2013. <https://cope.onl/forum-2013>
7. Albert T, Wager E. How to handle authorship disputes: a guide for new researchers. <https://doi.org/10.24318/cope.2018.1.1>
8. Report on the International Workshop on Contributorship and Scholarly Attribution. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.96831.v2> 
9. Allen L, Scott J, Brand A, et al. Publishing: Credit where credit is due. *Nature* 2014;508:312-13 <https://doi.org/10.1038/508312a> 

CONTRIBUCIONES

Listado de contribuciones:

Zoë Mullan redactó el primer borrador en nombre del Consejo de COPE.

Versión de 2014:

Redacción y concepto:

Zoe Mullan

Redacción – revisión y edición:

Ginny Barbour,
Michael Wise,
Charon Pierson,
Deborah Poff,
Cindy Carter

AGRADECIMIENTOS

Lars Ole Saurberg, Suzanne Morris, Mohammad Abdollahi, Behrooz Astaneh, y Chris Graf contribuyeron al debate.

Corrección de la traducción al español:

Iria del Río y María González-Nogal

En el documento se incluyen enlaces a sitios web que pueden resultar de ayuda. No obstante, COPE declina cualquier responsabilidad sobre los mismos.

Committee on Publication Ethics (COPE)

Entidad benéfica registrada n.º 1123023

Registrada en Inglaterra y Gales, n.º empresarial 6389120

Oficina registrada: COPE, New Kings Court, Tollgate, Chandler's Ford, Eastleigh, Hampshire, SO53 3LG, Reino Unido

Cómo citar: Consejo de COPE. Documento de debate de COPE: ¿Qué constituye una autoría? — Español.

<https://doi.org/10.24318/cope.2019.3.4> Versión 2: Julio de 2020.

©2020 Committee on Publication Ethics (CC BY-NC-ND 4.0) [↗](#)

publicationethics.org



Entidad benéfica registrada n.º 1123023
Registada en Inglaterra y Gales, n.º empresarial 6389120
Oficina registrada: **COPE**, New Kings Court,
Tollgate, Chandler's Ford, Eastleigh, Hampshire,
SO53 3LG, Reino Unido

**FOMENTAMOS LA INTEGRIDAD DE LA
INVESTIGACIÓN Y LA PUBLICACIÓN**